

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 2024-2972

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria de Teruel, por el que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de Alta Tensión: Sustitución LSMT 10 kV "Sta. Rufina" entre el CT "Turolvega" Z81065 y el CT "RENFE" Z03410, titular B82846817 Edistribución Redes Digitales SLU, Expediente TE-SP-ENE-AT-2021-082

Visto el informe de la Sección de Energía de fecha 19 de agosto de 2024 en el que se acredita el cumplimiento de los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas; Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, y lo dispuesto en la Ley 1/2021, de 23 de febrero de simplificación administrativa, en lo referente al expediente incoado en este Servicio Provincial en solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación citada, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Edistribución Redes Digitales SLU
- Alta Tensión: Sustitución LSMT 10 kV "Sta. Rufina" entre el CT "Turolvega" Z81065 y el CT "RENFE" Z03410

- Ubicación: Teruel
- Emplazamiento: Carretera Villaspesa, Coordenadas ETRS-89 UTM 30-N X:660572; Y:4467042
- Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en su zona de influencia.
- Tipo de Instalación: Extensión natural de red financiada por empresa distribuidora
- Presupuesto: 21.640,59 €

Características

LÍNEA SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN "STA. RUFINA"

Tensión: 10 kV

Origen: CT Z81065 "Turolvega"

Final: CM Z03410 "RENFE"

Longitud Subterránea: 195 m (1 circuito)

Conductor: RH5Z1 12/20 kV 3 x 1 x 400 mm² Al

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Empleo y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la mencionada Ley 5/2021, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente

Firmado electrónicamente.

Teruel, 29 de agosto de 2024.- El Director del Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria Teruel, Alberto Mateo Mateo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2024-2808

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Se está tramitando en el Ayuntamiento de Teruel, Área de Urbanismo, Unidad de Planeamiento y Gestión, en el seno del expediente n.º 64/2024/PLANURB, el Convenio Urbanístico de Planeamiento promovido por la Junta de Compensación de la unidad de ejecución única de los polígonos 4, 5, 6 y 8 del sector 2 SUP "Ampliación Las Viñas", de Teruel, cuyo objeto es modificar las determinaciones establecidas por el PGOU vigente para el sector 2 SUP "Ampliación Las Viñas", en el que se integra la unidad de ejecución única de los polígonos 4, 5, 6 y 8 con las siguientes finalidades:

1. Alinear las determinaciones de la ordenación con el modelo de la adaptación-revisión del PGOU, garantizando asimismo la sostenibilidad económica, social y medioambiental.
2. Consolidar la edificación a ambos lados del acceso norte a la ciudad desde la A-23, para conseguir una imagen urbana coherente.
3. Obtener suelo para vivienda protegida.

Obtener mayores plusvalías para el municipio de Teruel.

De conformidad con el artículo 101.2 del Decreto-Legislativo 1/2014 de 8 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Urbanística de Aragón, la competencia para aprobar estos convenios corresponde al Ayuntamiento Pleno, previa apertura de un periodo de información pública e informe del órgano autonómico competente en materia de urbanismo por plazo de un mes sobre el proyecto de convenio.

BORRADOR CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO DEL SECTOR 2 SUZ-D/R.02 AMPLIACIÓN LAS VIÑAS

REUNIDOS

De una parte,

Dña. Emma Buj Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, asistida por el Sr. Secretario de la Corporación, D. Ricardo Mongay Lancina

Y de otra parte, D. ***, presidente de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución única de los polígonos 4, 5, 6 y 8 del sector 2 SUP "Ampliación Las Viñas", de Teruel.

INTERVIENEN

La primera, en su condición de Alcaldesa-Presidenta y, por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

El segundo D. ****, con DNI *****, en nombre y representación de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución única de los polígonos 4, 5, 6 y 8 del sector 2 SUP "Ampliación Las Viñas" de Teruel (en adelante la Junta de Compensación), inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras del Gobierno de Aragón el 11 de mayo de 2015, dando cuenta de ello en la sesión del Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel el 30 de junio de 2015. Su nombramiento como presidente de la Junta, con facultades suficientes para adoptar este acuerdo, se dio por *****.

Manifiestan que sus facultades están plenamente vigentes y que no han sido revocadas, suspendidas ni limitadas en modo alguno.

Las partes comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad para suscribir el presente acuerdo con el carácter de convenio urbanístico, que se formalizará en el marco de lo dispuesto en los arts. 100 a 102 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (en adelante TRLUA), y de las normas concordantes del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel (en adelante PGOU).

EXPONEN

I.- Que la Junta de Compensación representa a la propiedad de los suelos incluidos en la unidad de ejecución única de los polígonos 4, 5, 6 y 8 del sector 2 SUP "Ampliación Las Viñas".